



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Expediente N° 0009726 de fecha 20 de febrero de 2024, promovido por **LUIS ALBERTO ALCANTARA ACOSTA**, quien solicita Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial por (01) día; y siendo este un documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Chorrillos (TUPA) aprobado por Ordenanza Municipal N° 409-MDCH; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 252° del Código Civil, es atribución del alcalde dispensar la publicación de avisos matrimoniales sí median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del Código Civil, y;

Que, revisado los documentos que obran el expediente N° 0009726-2024, el recurrente **LUIS ALBERTO ALCANTARA ACOSTA** ha cumplido con presentar la documentación exigida en el artículo 248° del Código Civil y realizado el pago de los derechos respectivos señalados en la Ordenanza N° 409-MDCH, que aprueba los Procedimientos Administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; habiéndose publicado el Edicto, con fecha 17 de febrero del 2024.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la Publicación de Edicto Matrimonial por un (01) día a **LUIS ALBERTO ALCANTARA ACOSTA** y **KATIA PATRICIA ARENALES POVES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: www.munichorrillos.gob.pe.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE